

Alfonso Ortí, esquina a calle de la Feria. Tiene forma rectangular con unas dimensiones de 36,75 por 10,8 m², formado por tres solares de 132,30 m². y una valoración de 1.349.360 ptas. cada uno de ellos.

El segundo lote de terrenos está situado en la calle Jesús Nazareno y tiene una superficie de 375 m² formado por tres solares de 125 m² y una valoración de 1.200.000 ptas. cada uno de ellos.

Sevilla, 27 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO

ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad, a la enajenación, mediante subasta pública, de dos naves industriales de los bienes de propios del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109. 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos naves, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

A) Nave del Queso.

Edificio situado en calle Consolación, s/n., de 600 m² de superficie, todos ellos edificados.

Presenta la siguiente forma y distribución: es de forma trapezoidal con divisiones interiores formadas por zonas de trabajo, oficina, vestuarios, duchas, servicios y laboratorio. Su valor asciende a 3.000.000 ptas.

B) Nave del Gronita.

Edificio situada en Prolongación de la calle Padre Torrero, s/n., de 1.600 m² de superficie.

Forma de distribución: Es de forma rectangular con 80 m. de largo por 20 m. de ancho, sin ningún tipo de partición interior. Su valor asciende a 5.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1989, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, al vecino colindante Goozam, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109. 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, sito en la C/ Conde de Gondomar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de junio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en c/ Conde de Gondomar, con una superficie de 186,92 m², y cuyos linderos son: por su frente, con c/ Conde de Gondomar; por el fondo, con casa n.º 10 de la referida calle; por la derecha entrando, con caso n.º, y por la izquierda con lo n.º 12. Está valorada en 9.846.222 ptas.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1989, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), o la Dirección General de Patrimonio de lo Junto de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Parcela n.º 16, zona de servicio número 2 del polígono 18 del Plan General de Ordenación Urbana, al sitio La Bóveda, Huerta del Sordo, Cuatro Pinicos o Cuatro Picos y Valdemojinos, también conocido por Urbanización Las Palmeras, casco y término de Bailén; tiene forma rectangular, con una superficie, según reciente medición de 1.895 m².

Linda al frente-norte en línea de veintiséis mts. y setenta y cinco cm. con calle B; al fondo-sur en línea de veintisiete mts. con terrenos de PROMOBAR, S.A.; a la derecha-oeste en línea de setenta y dos mts, con zona verde número 2 y zona de aparcamiento número 2, ambos del Ayuntamiento de Bailén.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1989, por lo que se presta conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por unos terrenos propiedad de don Vicente Muñoz Ruiz.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1 y 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes

de propios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 28 de abril de 1988, y cuyo descripción es la siguiente:

Propiedad Municipal

Edificio de bienes de propios situado en calle Lázaro Martín, nº 4 su fachada da vista al norte y linda por la derecha entrando con casa de los herederos de Flora Nieto, hoy de D. Gregorio Chicano; por la izquierda, con el nº 6 propiedad del Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad, y a la espalda con inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en la Acera Baja del Carmen nº 16 moderno. Tiene una superficie de 264 m² 8 dcm².

Su valoración asciende a 3.828.000 ptas.

Propiedad Particular

Suerte de tierra calma en el partido de la Viñuela, cuarto cuartel rural de este término. Linda al Norte, herederos de Ramón de la Torre; Sur, el rigüelo; Este, herederos de Vicente Tenllado; y Oeste, -Conde Valdecañas-. Tiene una superficie de 2.600 m², y una valoración de 3.900.000 ptas.

La diferencia de valoración es de 72.000 ptas (setenta y dos mil ptas) a favor del Sr. Muñoz Ruiz constando en el expediente su renuncia expresa.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER. 1988.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con la establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvto. J.A.
ADARUZ	2.466.000	1.288.000	1.000.261
AGUILLAR	7.353.574	3.676.785	2.855.391
ALCARACEJOS	2.610.000	1.305.000	1.013.463
ALMEDINILLA	3.926.865	1.963.432	1.524.801
ANDRA	2.500.000	1.250.000	970.750
BAENA	5.574.842	3.087.131	2.397.466
BENAMEJI	7.557.000	3.502.746	2.720.233
BLAZQUEZ (LOS)	1.095.648	896.449	696.182
CARTE DE LAS TORRES	4.410.938	2.427.444	1.885.153
CARCABUEY	-----	76.996	59.795
CARDEÑA	5.471.321	2.735.660	2.124.514

CARLOTA (LA)	18.000.000	9.474.422	7.357.836
CARPIO (EL)	2.554.803	1.530.890	1.188.889
DORA MENCIA	5.458.231	2.729.115	2.119.431
DOS TORRES	1.726.200	863.100	670.284
ENCINAS REALES	3.565.000	1.782.500	1.384.290
ESPEJO	5.949.600	2.974.800	2.310.230
ESPIEL	6.390.052	3.195.026	2.481.257
FUENTE LANCHA	1.695.000	810.175	629.182
FUENTE OBEJUNA	2.544.644	1.272.322	988.085
FUENTE PALMERA	17.824.984	8.912.490	6.921.440
FUENTE TOJAR	1.172.276	586.138	455.195
GRANJUELA	2.075.127	1.037.563	805.771
GUADALCAZAR	2.260.000	1.130.000	877.558
GUIJO	5.700.897	2.865.073	2.225.016
HORNACRUELOS	2.747.248	1.473.114	1.144.020
IZNAJAR	389.200	137.525	106.802
LUCENA	9.755.872	4.877.935	3.788.204
LUQUE	1.740.000	870.000	675.642
MONTALBAN	4.599.075	2.524.537	1.960.555
MONTENAYOR	-----	212.875	165.319
MONTILLA	1.253.884	626.942	486.883
MONTORO	-----	699.620	543.325
MONTURQUE	2.445.000	1.294.868	1.005.594
MORILES	3.505.000	1.752.500	1.360.992
NUEVA CARTIYA	10.496.598	5.248.298	4.075.828
PALENCIANA	-----	283.720	220.337
PEDROCHE	1.350.000	550.000	427.130
PÓZOBLANCO	20.828.175	10.414.087	8.087.580
PRIEGO DE CÓRDOBA	12.949.034	6.474.698	5.028.251
RAMBLA	3.582.360	2.961.614	2.299.989
RUTE	2.394.428	1.197.214	929.756
SAN SEBASTIAN BALLESTEROS	3.750.786	1.875.393	1.456.430
SANTA EUFEMIA	4.000.000	2.000.000	1.553.200
SANTAELLA	1.688.444	2.110.555	1.639.057
TORRECAMPO	801.600	400.800	311.261
VALENZUELA	2.612.784	1.306.392	1.014.544
VICTORIA (LA)	3.305.100	1.652.550	1.283.370
VILLA DEL RIO	3.124.246	1.562.123	1.213.145
VILLAHARTA	3.564.671	1.203.624	934.734
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	3.825.000	1.912.500	1.485.248
VILLANUEVA DEL REY	3.109.140	1.554.106	1.206.919
VILLARALTO	2.647.294	1.549.794	1.203.570
VILLAVICIOSA	1.710.000	855.000	663.993
VISO (EL)	4.171.730	2.085.865	1.619.883
ZUHEROS	3.955.000	1.950.000	1.514.370
DIPUTACION PROVINCIAL	4.603.179	2.301.589	1.787.414
TOTAL	244.787.850	127.293.095	98.855.818

2º. El crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º - y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER. 1988.